



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 705-2017-A-MDSS-SG

San Sebastián, 21 de diciembre de 2017.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

#### VISTO:

El Proveído N.º 6341-2017 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.º 651-2017-GAL/MDSS, Informe N.º 317-GA-MDSS-2017, Informe N.º 1264-SGRRHH-GA-MDSS-2017, Opinión Legal N.º 496-2017-GAL/MDSS, Informe N.º 265-GA-MDSS-2017, Informe N.º 1012-SGRRHH-GA-MDSS-2017, Informe N.º 511-PP-MDSS-2017, Informe N.º 880-SGRRHH-GA-MDSS-2017, Informe N.º 461-PP-MDSS-2017, Informe N.º 467-PP-MDSS-2017, Informe N.º 359-2017-SG-MDSS, Informe N.º 615-2017-GAL/MDSS, Informe N.º 513-2017-SG-MDSS, Informe N.º 503-PP-MDSS-2017, Informe N.º 396-2017-SG-MDSS, Informe N.º 467-PP-MDSS-2017, sobre cumplimiento de sentencia, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económicas y administrativa según lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Sentencia Judicial recaída en la Resolución N.º 09, emitida por el Segundo Juzgado de Trabajo Transitorio de Cusco, en fecha 20 de julio de 2012, se resuelve declarar fundada la demanda contenciosa administrativa interpuesta por Wilfredo Báez Huillca contra la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en consecuencia Declara nula la Resolución de Alcaldía N.º 366-A-2011-MDSS-SG, de fecha 23 de agosto de 2011, en consecuencia ordena que la demandada Municipalidad Distrital de San Sebastián mediante su Alcalde: a) Cumpla con pagar al actor en sus remuneraciones mensuales de acuerdo a la categoría y nivel remunerativo que ostenta SPB - PROFESIONAL, más el incremento aprobado por Resolución de Alcaldía N.º 689-A-2009-MDSS-SG; b) Cumpla con pagar al actor los créditos devengados, contados desde la fecha de su reposición (judicial), es decir, desde el 28 de enero de 2011, hasta que se cumpla con lo ordenado en el punto anterior; c) cumpla con el pago de dichos montos de conformidad al procedimiento establecido por el Artículo 47º del Decreto Supremo N.º 013-2008-JUS (...);

Que, con Sentencia Judicial recaída en la Resolución N.º 21 de fecha 23 de octubre de 2013, el Segundo Juzgado de Trabajo de Cusco (Actividad Pública y Previsional) resuelve: Declarar fundada la demanda contenciosa administrativa, interpuesta por Wilfredo Báez Huillca contra la Municipalidad Distrital de San Sebastián representada por su Alcalde con citación del Procurador Público Municipal, en consecuencia: Declara Nula la Resolución de Alcaldía N.º 366-A-2011-MDSS-SG, de fecha 23 de agosto de 2011, en consecuencia Ordena que la demandada Municipalidad Distrital de San Sebastián, mediante su Alcalde (...): Cumpla con pagar al actor en sus remuneraciones mensuales del actor, el monto de S/ 2,100.00 soles correspondiente a la categoría y nivel remunerativo que ostenta SPB - PROFESIONAL, más el incremento aprobado por Resolución de Alcaldía N.º 689-A-2009-MDSS-SG, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera haberse otorgado proveniente de la ley o de negociación colectiva. Cumpla con pagar al actor los créditos devengados, contados desde la fecha de su reposición (judicial), es decir, desde el 28 de enero de 2011, hasta que se cumpla con lo ordenado en el punto anterior, con descuento de los montos efectivamente percibidos. Cumpla con el pago de dichos montos de conformidad al procedimiento establecido por el Artículo 47º del Decreto Supremo N.º 013-2008-JUS debiendo informar a este Despacho sobre su cumplimiento;

Que, mediante Sentencia de Vista recaída en la Resolución N.º 27 de fecha 17 de marzo de 2014, emitida por la Segunda Sala Especializada Laboral se resuelve confirmar en todo sus extremos la sentencia contenida en la Resolución N.º 21 de 23 de octubre de 2013, por lo cual se ha declarado FUNDADA la demanda contenciosa administrativa interpuesta por Wilfredo Báez Huillca, contra la Municipalidad Distrital de San Sebastián y declarar Nula la Resolución de Alcaldía N.º 366-A-2011-MDSS-SG de fecha 23 de agosto de 2011, y ordena que la demandada cumpla con pagar en las remuneraciones mensuales del actor, el monto de S/ 2,100.00 soles, correspondiente a la categoría y nivel remunerativo SPB-PROFESIONAL, en cumplimiento de la Resolución de Alcaldía N.º 689-A-2009-MDSS-SG;

Que, con Casación N.º 6250-2014 de fecha 03 de octubre de 2015, la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitorio de la Corte Suprema de Justicia de la República declara improcedente el recurso de casación interpuesto por la Municipalidad Distrital de San Sebastián de fecha 29 de mayo de 2014, contra la sentencia de vista de fecha 17 de marzo de 2014 en el proceso contencioso administrativo seguido por Wilfredo Báez Huillca contra la Municipalidad Distrital de San Sebastián sobre nulidad de resolución administrativa;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 705-2017-A-MDSS-SG

Página 1 de 2

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES”

Plaza de Armas s/n Telefax: 084 - 274158 / www.munisansebastián.gob.pe



1



Faint horizontal line of text or a separator line.



Faint horizontal line of text or a separator line at the bottom.



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Que, con Informe N.º 467-PP-MDSS-2017 de fecha 27 de junio de 2017, el Procurador Público solicita el cumplimiento de la Sentencia de Vista a favor de Wilfredo Báez Huillca;

Que, mediante Informe N.º 1012-SGRRHH-GA-MDSS-2017, de fecha 01 de agosto de 2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa que se debe dar cumplimiento a la Sentencia de Vista, en consecuencia se debe pagar el monto de S/ 2,100.00 soles correspondiente a la categoría y nivel remunerativo SPB-PROFESIONAL a favor del señor Wilfredo Báez Huillca, dejando sin efecto y declarando nula la Resolución de Alcaldía N.º 336-A-2011-MDSS-SG. Asimismo manifiesta que en cuanto al cumplimiento sobre los créditos devengados e intereses legales, está será atendida por el Pool de peritos de la Corte Superior de Justicia de Cusco, la cual será remitida en su oportunidad a la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, con Opinión Legal N.º 651-2017-GAL/MDSS, de fecha 02 de noviembre de 2017, la Gerencia de Asuntos Legales opina, en cumplimiento a lo dispuesto por el Segundo Juzgado de Trabajo de Cusco, que:

- A. Se declare nula la Resolución de Alcaldía N.º 366-A-2011-MDSS-SG de fecha 23 de agosto de 2011 y en consecuencia:
- Se cumpla con pagar en las remuneraciones mensuales del servidor Wilfredo Báez Huillca, el monto de S/ 2,100.00 soles, correspondiente a la categoría y nivel remunerativo SPB - PROFESIONAL, en cumplimiento de la Resolución de Alcaldía N.º 685-A-2007-MDSS-SG, más el incremento aprobado por Resolución de Alcaldía N.º 689-A-2009-MDSS-SG, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera haberse otorgado proveniente de la ley o de negociación colectiva.
  - Se cumpla con pagar al actor los créditos devengados, contados desde la fecha de su reposición (judicial), es decir, desde el 28 de enero de 2011, hasta que se cumpla con lo ordenado en el punto anterior, con descuento de los montos efectivamente percibidos, la misma que deberá ser otorgada una vez realizada el cálculo de la liquidación de créditos devengados e intereses legales por el Pool de peritos de la Corte Superior de Justicia Cusco de conformidad con la Resolución N.º 33 de fecha 13 de junio de 2017.

Que, en mérito de lo expuesto y de conformidad con el Proveído N.º 6341-2017 de Gerencia Municipal, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º, inciso 6 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR NULA** la Resolución de Alcaldía N.º 366-A-2011-SG, de fecha 23 de agosto de 2011.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** a favor del servidor **WILFREDO BÁEZ HUILLCA**, como remuneración la suma de S/ 2,100 soles correspondiente a la categoría y nivel remunerativo **SPB-PROFESIONAL**, en cumplimiento de la Resolución de Alcaldía N.º 685-A-2007-MDSS-SG, más el incremento aprobado por Resolución de Alcaldía N.º 689-A-2009-MDSS-SG, de conformidad a lo dispuesto por el Segundo Juzgado de Trabajo de Cusco.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que se cumpla con pagar al actor los créditos devengados, contados desde la fecha de su reposición (judicial), es decir, desde el 28 de enero de 2011, hasta que se cumpla con lo ordenado en el punto anterior, con descuento de los montos efectivamente percibidos, **la misma que deberá ser otorgada una vez realizada el cálculo de la liquidación de créditos devengados e intereses legales por el Pool de peritos de la Corte Superior de Justicia Cusco de conformidad con la Resolución N.º 33 de fecha 13 de junio de 2017.**

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, que la Procuraduría Pública Municipal remita copia de la presente Resolución al Segundo Juzgado de Trabajo de Cusco - Actividad Pública y Previsional, Expediente Judicial N.º 02102-2011-0-1001-JR-LA-02, dando así cumplimiento al Mandato Judicial.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE**, a la Procuraduría Pública Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos, demás Gerencias según corresponda, así como al señor Wilfredo Báez Huillca.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER**, que la Oficina de Tecnología y Servicios Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ([www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe)).

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG  
CC  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Procuraduría Pública  
Archivo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 705-2017-A-MDSS-SG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
*[Firma]*  
Andimar Sicus Cahuana  
ALCALDE

Página 2 de 2



Faint, illegible text located at the bottom center of the page, possibly a signature or a date.